

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE HABILITA COMO ASESORES Y EVALUADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”

En fecha 11 de julio de 2024 se emite resolución por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, siendo publicada, a fecha 25 de julio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (<https://www.borm.es/#/home/anuncio/25-07-2024/3876>).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

Por lo que, advertidos errores materiales en la citada resolución de 11 de julio, se hace necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

Corregir el Anexo I de la Resolución de 11 de julio de 2024 por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional / Unidades de Competencia
4	**4958**	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	SEA827_3 (UC2757_2, UC2758_3, UC2759_3, UC2760_3)



Debe dice:

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional / Unidades de Competencia
4	**1092***	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	SEA827_3 (UC2757_2, UC2758_3, UC2759_3, UC2760_3)

SEGUNDO

La presente resolución se expondrá en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, disponible en el enlace <https://www.borm.es/#/home>.

Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

TERCERO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

22/11/2024, 08:49:42

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-59be5c09-a866-076a-6974-005056934e7

